



## Boletín Normativo de Instructivos Operativos

No. 134 / junio 25 de 2025

### TABLA DE CONTENIDO

No.	Instructivo Operativo	Páginas
134	<b>ASUNTO:</b> INSTRUCTIVO OPERATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN HORARIO DE FUNCIONAMIENTO ADICIONAL PARA LAS SIGUIENTES SESIONES: SESIÓN DE GESTIÓN DE GARANTÍAS	3



## Boletín Normativo de Instructivos Operativos

### **ASUNTO INSTRUCTIVO OPERATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN HORARIO DE FUNCIONAMIENTO ADICIONAL PARA LAS SIGUIENTES SESIONES: SESIÓN DE GESTIÓN DE GARANTÍAS**

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.6., 1.4.7. y 1.4.10. del Reglamento de Funcionamiento y el artículo 1.8.1.4. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., se publica el Instructivo Operativo No. 134 del 25 de junio de 2025. por medio del cual establece un Horario adicional de SESIÓN DE GESTIÓN DE GARANTÍAS.

**Artículo Primero.** Expídase el Instructivo Operativo No. 134 del 25 de junio de 2025 de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. CRCC S.A., así:

#### **INSTRUCTIVO OPERATIVO NO. 134**

#### **POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN HORARIO DE FUNCIONAMIENTO ADICIONAL PARA LAS SIGUIENTES SESIONES: SESIÓN DE GESTIÓN DE GARANTÍAS DE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. – CRCC S.A. DEL 25 DE JUNIO DE 2025**

La Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., en adelante la Cámara, por medio del presente Instructivo Operativo establece un Horario de Funcionamiento adicional para las siguientes sesiones: sesión de GESTIÓN DE GARANTÍAS para el día 25 de junio de 2025

El Horario de Funcionamiento adicional para la Sesión de GESTIÓN DE GARANTÍAS de las 08:30 p.m. hasta las 9:30 p.m. del 25 de junio de 2025



## Boletín Normativo de Instructivos Operativos

En caso de cualquier duda por favor comunicarse con Soporte Operativo de la Cámara en el teléfono 3277000 - Opción 3, o al correo electrónico [operacionescrcc@camaraderiesgo.com.co](mailto:operacionescrcc@camaraderiesgo.com.co).

**Artículo Segundo. Vigencia.** El presente Instructivo Operativo rige a partir de su publicación, es decir desde el 25 de junio de 2025

**CAMILO ARENAS RODRIGUEZ**

Representante Legal